

La Paz- Cesar, 30 de Julio de 2025

Señora:

MARIA PAULA MANJARRES ARIÑO

C.C No. 1.062.402.353 Expedida En San Diego

Carrera 4ª 5 – 36 La Paz Cesar

3205106369

Pau06manjarres@gmail.com

Ref.: Solicitud de Oferta.

Cordial Saludo,

Con el presente me permito informarle, que la ESE Hospital que presido mediante estudio previo de justificación y previo el análisis de su hoja de vida, decide suscribir con usted contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto sería: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS LINEAMIENTOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL BASADO EN LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ DE LA PAZ CESAR RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 0698 de 2025"**.

Para tales efectos me permito anexarle copia de dicho estudio con el fin que conozca los pormenores de la futura contratación.

De aceptar nuestro llamado para la celebración de la orden deberá presentar una propuesta acorde con lo establecido en los estudios previos y en la cual acompañarán la documentación que demuestre su experiencia. En este orden de ideas deberá anexar la siguiente información:

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

- a. Propuesta escrita.
- b. Fotocopia ampliada de la Cédula de Ciudadanía.
- c. Certificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- d. Hoja de Vida SIGEP II.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- f. Fotocopia del Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- g. Certificación antecedente judiciales.
- h. Certificación sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales al perfeccionamiento y en la ejecución del contrato (Art 50 Ley 797 e inciso segundo y parágrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 y Artículo 23 de la Ley 1150/07). El pago a salud y pensión debe acreditarlo para la realización de cada pago derivado del contrato.
- i. Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- j. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, conforme a la ley 2097 de 2021.



- k. Declaración Juramentada de Bienes y Renta- ley 2013 de 2019
<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>
- l. Inscripción en el RETHUS (Si es profesional del área de la salud), esto es, Resolución expedida por la Secretaria de Salud Departamental, por medio de la cual se autoriza ejercer la profesión en todo el territorio nacional Ley 1164 de 2007, deberán inscribirse en el ReTHUS todas las personas que pretendan ejercer alguna de las siguientes profesiones u ocupaciones:
- 1.- Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:
- a.- Auxiliares: - Auxiliar administrativo en Salud
- Auxiliar en enfermería
 - Auxiliar en salud oral
 - Auxiliar en salud pública
 - Auxiliar en servicios farmacéuticos
- 2.- Educación Superior: a. Técnico Profesional: -Técnico profesional en atención prehospitalaria. -Técnico profesional en citohistología.
- b. Tecnología: - Tecnología en atención prehospitalaria- Tecnología en citohistología
- Tecnología en regencia de farmacia
 - Tecnología en manejo de fuentes abiertas de uso diagnóstico y terapéutico
 - Tecnología en radiodiagnóstico y radioterapia. - Tecnología en radiología e imágenes diagnósticas.- Tecnología en radioterapia.
- c. Universitaria: - Bacteriología
- Enfermería
 - Fisioterapia
 - Fonoaudiología
 - Gerontología
 - Instrumentación quirúrgica
 - Medicina
 - Nutrición y dietética
 - Odontología
 - Optometría
 - Psicología* * Conforme a lo señalado en la Ley 1090 de 2006, la Psicología "[...] pertenece privilegiadamente al ámbito de la salud, motivo por el cual se considera al psicólogo también como un profesional de la salud".
 - Terapia ocupacional
 - Terapia respiratoria
 - Química Farmacéutica
- m. Certificado de Atención de Víctimas de Violencia Sexual vigente (la vigencia de estos certificados es de dos 2 años) de acuerdo a la Resolución No 3100 de 2019, con destino a las siguientes profesiones: médicos, enfermeras jefes y auxiliares de enfermería.
- n. Certificado de Soporte Vital Cardiopulmonar Básico (BLS) vigente (la vigencia de estos certificados es de dos 2 años) de acuerdo a la Resolución No 3100 de 2019, con destino a las siguientes profesiones: auxiliares de enfermería.
- o. Certificado de Soporte Vital Cardiopulmonar Avanzado (BLA) vigente (la vigencia de estos certificados es de dos 2 años) de acuerdo a la Resolución No 3100 de 2019, con destino a las siguientes profesiones: Médicos y Enfermeras Jefes.
- p. Certificación bancaria.
- q. Copia examen pre ocupacional.
- r. Certificación de encontrarse afiliado al sistema de Salud.

- s. Certificación de encontrarse afiliado al sistema de Pensiones.
- t. Certificación afiliación a ARL.
- u. Responsabilidad Civil Profesional por la Prestación de los Servicios de Salud en Empresas Prestadoras de los Servicios de Salud (Médicos, Enfermeras, y Odontólogos).

B. EXPERIENCIA.

El Contratista deberá acreditar en forma específica experiencia en el ejercicio de la Psicología.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Las actividades específicas a desarrollar para la CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES son las siguientes: 1) Participar en las jornadas extramurales a las que hubiere lugar a petición de la supervisión como parte de los EBS para desempeñarse como FORMATO DE ACTA A MANUSCRITO ESTRATEGIA APS miembro activo desde su perfil académico, facilitando la prestación de los servicios básicos de salud, educación en salud, prevención, tratamiento y rehabilitación en el área de Salud Mental; 2) Apoyar en la construcción, revisión y ajustes finales de la cartografía social de los microterritorios seleccionados en relación a las dinámicas del desarrollo poblacional y social como parte del reconocimiento de la base físico espacial de las áreas intervenidas; 3) Apoyar en el diligenciamiento e interpretación de los instrumentos de familiograma, APGAR familiar, ECOMAPA y escala de ZARIT en articulación con los profesionales del EBS; 4) Apoyar en la revisión, ajustes y análisis de la información recopilada por los EBS en relación al inciso "situaciones o condiciones de especial protección de la familia y sus integrantes" en las preguntas 35, 36, 41 y 43-45 del formulario de caracterización de MinSalud mediante la sustentación y entrega de un informe mensual; 5) Participar colectivamente con su EBS en las acciones de seguimiento al Plan Integral del Cuidado Primario Individual, Familiar y Comunitario de la población abordada; y 6) Realizar acciones de información sobre el portafolio de servicios de la ESE en relación a Salud Mental de acuerdo a las necesidades identificadas y los eventos prioritarios en salud pública en relación a las políticas y reglamentación de dichos servicios en las que se demuestre inducción a la demanda y canalización; 7) Apoyar la implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) y por lineamiento, los comités de seguimiento con Entidad Territorial, para el análisis de la efectividad de la atención en la oferta de servicios de otros sectores y las barreras encontradas; 8) Entregar mensualmente en medio físico y magnético informe técnico donde se evidencien las actividades desarrolladas según el cronograma aprobado por el supervisor.

D. PLAZO: El Plazo de Ejecución es de **VEINTITRES (23) DIAS Y TRES (03) MESES**, que se justifica en razón a que es el tiempo necesario para cumplir con el servicio y de acuerdo al cronograma de actividades, lo que les permite cumplir con el objeto contractual.

E. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: La ESE Hospital pagará al **CONTRATISTA** la suma convenida de la siguiente forma: A) Un (1) pago por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000.)** pagaderos al cumplimiento de los primeros Veintitrés (23) días calendarios de ejecución



contractual, previo visto bueno del supervisor del contrato, y pagos de aporte a la seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. B) Tres (3) pagos mensuales vencidos cada uno, por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000.)** pagaderos dentro de los últimos cinco (5) días calendarios del mes de ejecución contractual, mediante presentación del informe de actividades, previo visto bueno del supervisor del contrato, y pagos de aporte a la seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Nota 1: El supervisor del contrato deberá constatar que, en el desarrollo de estas actividades, y conforme a la necesidad técnica de su ejecución se dé cumplimiento efectivo al área de las totalidades de las obligaciones.

Los anteriores valores se pagarán previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la verificación de los pagos a los aportes a Salud, Pensión y ARL.

La ESE Hospital, no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite, y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Nota 2: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los dos (2) días siguientes a la ejecución del objeto contractual, el supervisor deberá presentar un informe a través del cual se certifica el cumplimiento a satisfacción de todas las actividades contratadas.

Esperando una pronta respuesta.

Se suscribe,

Original Firmado.

VANESSA MILENA TORRES MARTINEZ.

Gerente ESE Hospital Marino Zuleta

La Paz- Cesar